



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3060 / 2022

ARTÍCULO 1º.- Declarase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría "SITIOS O LUGAR HISTORICO" a la COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N°1 de la ciudad de Sunchales, "LA UNO", ubicada en el distrito rural Sunchales, considerando su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios del distrito.-

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Sunchales debe colocar una placa en el ingreso del Palacio, cuyo texto expresara "COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA N°1 PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2022.-

ARTÍCULO 3º.- Autonzase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Publicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la Ordenanza N° 1898.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archive General de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 25 de octubre de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



GONZALO TOSELLI
INTERINTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales